



Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza



INFORMACION PARA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA POR EL IMPUESTO PREDIAL

➤ **CONDICIONES PARA OTORGAR EL FRACCIONAMIENTO**

✓ **DEUDAS QUE SE PUEDEN ACOGER AL FRACCIONAMIENTO**

Pueden otorgarse fraccionamiento respecto de las deudas tributarias y no tributarias en cualquier estado en que se encuentre su cobro, cuyo monto no sea inferior a S/. 50.00 Nuevos Soles, cuya deuda y cobranza este administrada por la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

✓ **DEUDAS QUE NO PUEDEN SER MATERIA DE FRACCIONAMIENTO**

No procede el fraccionamiento respecto de las siguientes obligaciones:

- a. Deudas tributarias que hubieran tenido resolución de pérdida de fraccionamiento.
- b. Gastos administrativos y costos procesales derivados de la cobranza ordinaria o coactiva de las deudas por las que se solicitó el fraccionamiento.

✓ **DE LAS PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR EL FRACCIONAMIENTO**

Podrán solicitar el fraccionamiento, los deudores que tengan pendientes de pago deudas tributarias y no tributarias, así como los terceros que acreditan legítimo interés. El fraccionamiento para determinar el tributo omitido o no declarado, entre otros.

✓ **REQUISITOS PARA EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA TRIBUTARIA**

Para acceder al fraccionamiento debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud de fraccionamiento pre convenio.
2. Copia simple del DNI



Municipalidad Distrital
Alto de la Alianza



3. Recibo de agua o luz, emitido el mes anterior a aquel en que se solicita el fraccionamiento, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento idóneo que permita determinar el domicilio fiscal.
4. Carta poder simple con firma fedateada, en caso de representante; en caso de personas jurídicas copia simple del poder inscrito en registros públicos.
5. Pago del derecho o tasa municipal y recibo de pago de la cuota inicial.
6. Otorgar a favor de la municipalidad cualquiera de las garantías, señaladas en el título V del presente Reglamento, solo cuando corresponda.
7. Si la deuda materia de fraccionamiento registre recurso impugnativo o solicitudes no contenciosos en la Municipalidad, el deudor deberá acreditar la presentación de la solicitud de desistimiento de la pretensión.

BASE LEGAL: Ordenanza Municipal N° 10-2012-MDAA de fecha 28 de mayo del 2012, publicada en la pág. N° 05 del Diario Correo de Tacna con fecha miércoles 13 de junio del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Fraccionamiento Tributario y No Tributario , el Pre Convenio y el Convenio de Fraccionamiento Digital (sistematizado).